

Ciudad de México a 26 de Marzo de 2020.

CIRCULAR. 6-2020 APRUEBA CONSEJO TÉCNICO DEL IMSS PERMISO PARA FACILITAR TRÁMITE DE INCAPACIDAD EN LINEA, POR CONTINGENCIA DE COVID-19.

El H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en congruencia con la declaratoria de la pandemia hecha por la Organización Mundial de la Salud (OMS) aprobó la obtención de un permiso especial por contingencia desde plataformas digitales de acceso remoto; lo anterior facilitará el trámite, en su caso, de incapacidades en línea derivadas de la contingencia de COVID-19.

Las personas afiliadas que presenten síntomas de la enfermedad COVID-19 deberán completar un cuestionario de tamizaje o filtro para conocer si procede o no el permiso especial por contingencia.

Se informó que es un permiso único en la historia del Instituto para los trabajadores destacando que dicha estrategia es un esfuerzo para sumarse a las recomendaciones de la Secretaría de Salud para romper la cadena de transmisión o contagio, evitar la circulación de personas con síntomas y que estas permanezcan en casa.

Señalan que de esta manera se mantiene la sana distancia entre la población y le evita al trabajador la visita al médico, acudir por la incapacidad, entrar en contacto con otras personas e ir al banco a cobrar la prestación.

Si los trabajadores tienen síntomas de infección como tos, fiebre y dolor de cabeza, deben permanecer en casa sin acudir al médico para obtener su incapacidad; el subsidio económico quedará garantizado durante los primeros 14 días aunque el pago será de 11 debido a que los primeros 3 días, no se cubren al ser una incapacidad temporal por la enfermedad general.

El trabajador debe llevar a cabo un proceso electrónico para el otorgamiento de la incapacidad el cual consiste en completar un cuestionario de tamizaje (filtro) para así recibir la respuesta de la procedencia o no del permiso especial.

- A. En caso de no haber riesgo, se emiten recomendaciones para el cuidado de la salud.
- B. Solo si existe riesgo:
 - a. Se valida el cuestionario con evaluación médica,
 - b. Se elabora la incapacidad digital notificando al empleador,
 - c. Se contacta al asegurado para hacer la verificación de su cuenta bancaria y se realiza el depósito,

- d. Se solicita que el trabajador también haga la notificación a su empleador de esta situación,
- e. Se enviará al trabajador por mensajería, un equipo de protección para que no se contagien los familiares como cubre bocas, alcohol gel (que hace la función de antiséptico bacteriano) y un termómetro con lo que se busca prevenir el contagio intradomiciliario.
- f. Así mismo se enviará instructivo sobre signos y síntomas del COVID-19 y como cuidar al enfermo en casa.
- g. La persona con incapacidad debe estar atenta de los síntomas de agravamiento por un periodo de 14 días como son:
 - Dolor de pecho.
 - Fiebre alta que no cede.
 - Falta de aire y color morado
- h. De darse los síntomas anteriores, el trabajador recibirá atención en una unidad medica u hospital lo que posibilita la prórroga de la incapacidad.

ATENTAMENTE

ANAYA VALDEPEÑA, S.C.

C. Dr. FEDERICO ANAYA OJEDA.